



REPÚBLICA DE CHILE
REGION DE ÑUBLE
MUNICIPALIDAD DE TREHUACO
DIRECCION DE ADM. Y FINANZAS

REF: Aprueba contrato de prestación de servicio con **VIRGINIA VALDES BARRERA, Rut: [REDACTED]**, para la contratación de presentaciones según contrato.

DECRETO N° 903

Trehuaco, 20 DIC 2019

VISTOS:

1. El decreto N° 0787 de fecha 31 de diciembre de 2018, que aprueba el Presupuesto Municipal año 2019.
2. La ley 19.886 de Compras y contratación pública.
3. El Decreto N° 250 de fecha 09.03.14 del Ministerio de Hacienda que aprueba Reglamento de Ley 19.886 de compras y contratación pública. Específicamente en lo señalado en el artículo N° 4.
4. El contrato de Prestación de Servicios de fecha 20 de Diciembre de 2019, entre DOÑA VIRGINIA VALDES BARRERA, Rut: [REDACTED] y la I. Municipalidad de Trehuaco, Rut: 69.250.600-6.
5. Las facultades que me confiere la ley N° 18.695 Orgánica de Municipalidades y sus modificaciones posteriores.

CONSIDERANDO:

1. La necesidad de contratar el **SERVICIO DE ARRIENDO DE 2 CAMAS ELASTICAS** para los siguientes eventos:
 - **"ENCUENTRO FAMILIAR NAVIDEÑO TREHUACO 2019", SECTOR POBLACIÓN HERNAN BRAÑAS** a realizarse el día 20 de Diciembre de 2019 a las 18:00 horas.
 - **"ENCUENTRO FAMILIAR NAVIDEÑO TREHUACO 2019", SECTOR ESCUELA MINAS DE LEUQUE** a realizarse el día 21 de Diciembre de 2019 a las 18:00 horas.
 - **"ENCUENTRO FAMILIAR NAVIDEÑO TREHUACO 2019", SECTOR CENTRO CÍVICO DE TREHUACO** a realizarse el día 22 de diciembre de 2019 a las 18:00 horas.

DECRETO:

1. **Aprueba contrato de prestación de servicio, con VIRGINIA VALDES BARRERA, Rut: [REDACTED]**, para **SERVICIO DE ARRIENDO DE 2 CAMAS ELASTICAS**, en las fechas señaladas en el número 1 de los considerandos, por un monto de \$ 222.222 (doscientos veintidós mil doscientos veintidós pesos) gastos e impuestos incluidos
2. Impútese el gasto que irrogue el presente decreto a la(s) cuenta(s) del presupuesto municipal correspondiente al año 2019.

ANÓTESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVESE

LUCY CARTES RAMIREZ
SECRETARIA MUNICIPAL
REGIÓN DE ÑUBLE

JUAN ANDRÉS GODOY BUSTOS
ALCALDE (S)
TREHUACO

DISTRIBUCIÓN

- DAF (3)
- Transparencia (1)
- Archivo (1)

CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS

En **TREHUACO**, a 20 de diciembre de 2019, entre la **I. Municipalidad de Trehuaco, RUT N° 69.250.600-6**, con domicilio en Gonzalo Urrejola #460 de la comuna de Trehuaco Y Doña **VIRGINIA EDITH VALDES BARRERA, RUT [REDACTED]**, con domicilio en [REDACTED], [REDACTED], [REDACTED], se ha convenido el siguiente Contrato de Prestación de Servicios, para cuyos efectos las partes convienen en denominarse respectivamente y Prestador de Servicios:

ARTÍCULO 1º: El Prestador de Servicios cumplirá las siguientes funciones:

- SERVICIO DE ARRIENDO DE 2 CAMAS ELASTICAS en las siguientes fechas:
 - **"ENCUENTRO FAMILIAR NAVIDEÑO TREHUACO 2019", SECTOR POBLACIÓN HERNAN BRAÑAS** a realizase el día 20 de Diciembre de 2019 a las 18:00 horas.
 - **"ENCUENTRO FAMILIAR NAVIDEÑO TREHUACO 2019", SECTOR ESCUELA MINAS DE LEUQUE** a realizase el día 21 de Diciembre de 2019 a las 18:00 horas.
 - **"ENCUENTRO FAMILIAR NAVIDEÑO TREHUACO 2019", SECTOR CENTRO CÍVICO DE TREHUACO** a realizase el día 22 de diciembre de 2019 a las 18:00 horas.

ARTÍCULO 2º: Para el cumplimiento cabal de las actividades del Prestador de Servicios la I. Municipalidad deberá otorgar las facilidades propias del caso.

ARTÍCULO 3º: La I. Municipalidad de Trehuaco pagara por los servicios señalados en el Artículo 1º, la suma de \$ 222.222 (doscientos veintidós mil doscientos veintidós pesos) gastos e impuestos incluidos. Dicho pago se realizará en un solo pago. Para la cancelación de los servicios, se deberá adjuntar lo siguiente:

- Boleta o Factura emitida a nombre de la I. Municipalidad de Trehuaco, RUT: 69.250.600-6.
- Decreto aprueba trato directo por prestación de servicios
- Contrato de prestación de servicios.

ARTÍCULO 4º: El Presente contrato regirá sólo para las referidas actuaciones, los días detallados anteriormente.

ARTÍCULO 5º: El Presente Contrato no se rige por las normas del Código del Trabajo, ni el Estatuto de Funcionarios Municipales, sino por las leyes del código civil.

ARTÍCULO 6º: Para todos los efectos Legales que deriven del presente contrato ambas partes fijan domicilio en la Comuna de Trehuaco y se someten a la jurisdicción de los tribunales respectivos.

ARTÍCULO 7º: El presente Contrato se firma en cuatro ejemplares del mismo tenor, quedando uno en poder del Prestador de Servicios.

VIRGINIA VALDES BARRERA
RUT: [REDACTED]

